



RESOLUCION No. CSJSAR23-168  
12 de abril de 2023

*“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de turno de Habeas Corpus”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 12 de abril de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo No. **CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios.

Que, por oficio del 27 de marzo de 2023, los Dres. **LEDDY XIMENA MENESES P., LAURA JULIANA PINEDA TRIANA** y **CARLOS RAFAEL ZAPATA**, Jueces Tercero, Quinto y Sexto Penal Municipal de Barrancabermeja, respectivamente, manifiestan que el

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal - Fase 2  
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



turno de Control de Garantías del 15 y 16 de abril de 2023, sea asignado al Juzgado Sexto Penal Municipal de Barrancabermeja, por lo que solicita se modifique el citado Acuerdo.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**RESUELVE:**

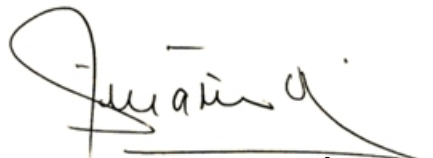
**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías del 15 al 16 de abril de 2023, asignando al Juzgado Sexto Penal Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO 2°:** Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los Juzgados Tercero, Quinto y Sexto Penal Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente